

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente recurso de reposición, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 965**

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JULIO CÉSAR DÍAZ CALDAS
ACREEDORES: MARCO FIDEL DÍAZ CALDAS
RADICACIÓN: 760014003007202300189-00

El insolvente allega escrito mediante el cual interpone recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 874 del 28 de marzo de 2023, que resolvió remitir al Centro de Conciliación Paz Pacífico, a través de su operador en insolvencia Dr. Elkin José López Zuleta, para que de cumplimiento a lo resuelto en el auto interlocutorio del 16 de agosto de 2022. Al respecto se tiene que no se le dará trámite el recurso, toda vez que la providencia recurrida no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 552 del C.G.P. que a reza: “... *Los escritos presentados serán remitidos de manera inmediata por el conciliador al juez, quien resolverá de plano las objeciones planteadas, mediante auto que no admite recursos, y ordenará la devolución de las diligencias al conciliador.*” (Resaltado del despacho). En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Sin lugar a pronunciarse sobre el recurso propuesto por improcedente (art. 552 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE ABRIL DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c3f56bf0ab50c5849bb4748a5155a8283648ce781c3442011f44fa8dc6dcbe**

Documento generado en 12/04/2023 07:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>